

PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO EN PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

(Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2016)

Las excepcionales circunstancias económicas y normativas que vienen sufriendo las universidades españolas en los últimos años han obligado en ocasiones a recurrir a la contratación de profesores asociados como única vía disponible para afrontar los problemas más acuciantes de falta de profesorado. Sin embargo, la incorporación de este personal para suplir las vacantes de personal funcionario o laboral a tiempo completo, ha deteriorado significativamente la estructura de la plantilla de algunos departamentos y plantea graves problemas para la organización docente de muchos centros.

La Universidad de Salamanca contempla como una prioridad estratégica la renovación de su plantilla de profesorado, aunque su margen de actuación sigue encontrándose muy limitado por unas disponibilidades presupuestarias que se encuentran lejos de satisfacer las necesidades acumuladas en los años precedentes. Durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015 puso en marcha un procedimiento excepcional de transformación de plazas de profesor asociado en plazas de ayudante doctor, destinado a reforzar la vinculación a la Universidad de Salamanca de profesores asociados con cualificación para iniciar una carrera académica y, al mismo tiempo, mejorar la estructura de la plantilla de áreas de conocimiento con elevadas necesidades docentes. En la perspectiva de una próxima normalización de las políticas de plantilla, que debería permitir en el futuro la incorporación directa de profesorado en formación, se plantea para el año 2016 una nueva convocatoria de este programa que contempla mantener en 20 el número de plazas objeto de transformación.

Criterios de actuación

- 1º La Universidad de Salamanca dotará en el año 2016, atendiendo a los criterios contenidos en este documento, 20 plazas de ayudante doctor por transformación de 20 plazas de profesor asociado.
- 2º En esta convocatoria podrán participar las áreas de conocimiento que, en la fecha de cierre de la convocatoria, cuenten con algún profesor asociado que haya obtenido la plaza por concurso o tenga al menos 12 meses de antigüedad en la misma, acreditado para ayudante doctor, contratado doctor o profesor titular de Universidad, y que en la RPT vigente tengan un "Índice de necesidades docentes" superior a la media de la Universidad de Salamanca (0,997).

Adicionalmente, podrán presentar sus solicitudes otras áreas de conocimiento con un índice menor, aunque la transformación de plazas en estas áreas sólo tendrá lugar si el número de solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en el párrafo anterior fuera inferior a 20.

- 3º Los departamentos interesados en participar en la convocatoria dispondrán de un plazo que concluirá el **8 de abril de 2016** para presentar la solicitud de transformación de una o dos plazas de profesor asociado por área de conocimiento en plazas de profesor ayudante doctor. La solicitud deberán realizarla en impreso normalizado en el que harán constar:



- a) La plaza de profesor asociado cuya transformación se solicita. En el caso de que se solicite la transformación de dos plazas dentro de un área de conocimiento, la solicitud deberá indicar el orden de prelación en que se llevarían a efecto las transformaciones; en su caso, tendrá prioridad en la transformación la plaza ocupada por el profesor asociado que disponga de una acreditación de superior categoría.
- b) El centro o centros a los que quedarían adscritas la plaza o plazas de ayudante doctor.

El impreso de solicitud se acompañará de una copia compulsada de la resolución de acreditación recibida por el profesor o profesores asociados que ocupen las plazas cuya transformación se solicita.

- 4º Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará un índice para cada una de las áreas de conocimiento participantes que tenga en cuenta el "Índice de Necesidades Docentes" del área (que comprende el conjunto de las actividades académicas, docentes, investigadores y de gestión) y la proporción de profesores asociados dentro del total del profesorado de ese área.

Dicho índice ("Índice de Dotación") se calculará sumando el Índice de Necesidades Docentes del área de conocimiento consignado en la última RPT y el "Índice de Profesores Asociados" del área. Este último índice resultará de dividir la capacidad docente presencial de los profesores asociados del área de conocimiento por la capacidad docente presencial del conjunto de profesores del área en activo, incluidos los que se encontrasen de baja por enfermedad, el día 31 de diciembre de 2015. Para este cálculo no se tendrá en cuenta a los profesores en comisión de servicios, en situación de servicios especiales o excedencia.

A los únicos efectos de este cálculo, se estimará que la capacidad docente presencial de las distintas categorías de profesorado de la Universidad de Salamanca es la siguiente:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria, Profesores Contratados Doctores, Profesores Titulares de Escuela Universitaria Doctores y Profesores Colaboradores Doctores: 240 horas- Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con plaza vinculada: 180 horas.- Profesores Titulares de Escuela Universitaria no doctores y Profesores Colaboradores no doctores: 360 horas- Profesores Ayudantes Doctores: 220 horas- Ayudantes: 60 horas- Profesores Asociados 6+6 h.: 180 horas- Profesores Asociados 3+3 h.: 90 horas |
|--|

Para el cómputo de este índice no se tendrá en cuenta a los profesores asociados CC. de la Salud, ni tampoco las categorías de profesorado no indicadas en el cuadro anterior.



- 5º Serán objeto de transformación las plazas de profesor asociado correspondientes a las áreas de conocimiento que obtengan un Índice de Dotación más alto. En los casos en los que se haya solicitado la transformación de dos plazas, el Índice de Profesores Asociados se recalculará tras la dotación de la primera plaza de ayudante doctor que hubiera podido corresponder a ese área. En el supuesto de que se produjera un empate entre varias áreas, dicho empate se resolverá a favor de la que cuente con un Índice de Necesidades Docentes más elevado.
- 6º Se constituirá una Comisión de trabajo que garantice la correcta aplicación de este documento. La Comisión estará formada por tres representantes del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y tres representantes sindicales propuestos por los órganos de representación del PDI laboral de la Universidad de Salamanca.
- 7º Tras la resolución de los concursos públicos correspondientes, los contratos de las 10 primeras plazas de ayudante doctor tendrán vigencia al inicio del curso académico 2016-2017 y los contratos de las 10 plazas restantes al inicio del segundo semestre del curso 2016-2017.